

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA  
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

|                        |                                                           |
|------------------------|-----------------------------------------------------------|
| TIPO DE PROCESO:       | Ordinario                                                 |
| RADICACION:            | 252693103002202100031-01                                  |
| DEMANDANTE:            | MONICA YISEL CADENA MARTA                                 |
| DEMANDADO:             | CAMILA ANDREA RAMIREZ MAHECHA                             |
| FECHA DE LA SENTENCIA: | VEINTICUATRO (24) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) |
| DECISION:              | REVOCA ~ CONFIRMA                                         |

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA

PRIMERO: REVOCAR el numeral tercero de la sentencia dictada el 11 julio de 2022 por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Facatativá– Cundinamarca, dentro del proceso ordinario promovido por MÓNICA YISEL CADENA MARTA contra la CAMILA ANDREA RAMÍREZ MAHECHA, que absolvió a la demandada de las demás pretensiones incoadas en contra, en su lugar CONDENAR a CAMILA ANDREA RAMÍREZ MAHECHA, pagar a la demandante, la suma de \$12.003.402.84, por concepto de indemnización moratoria del artículo 65 del CST, conforme la parte considerativa de esta decisión

SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás, la sentencia revisada.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia, al no encontrarse causadas.

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil hoy 25/04/2024 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.



**LEIDY MARCELA SIERRA MORA**  
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 25/04/2024 , a las 5: 00 p. m.



**LEIDY MARCELA SIERRA MORA**  
Secretaria Sala Laboral